



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz,

MINPR/DGAJ/UA-0027-CAR/25

15 DIC 2025

Edmand Lara Montaña

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

PL-116/25

De mi consideración:

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
15 DIC 2025	
No. 06247	61
Horas: 15:58	100
Recepcionado por: Pinto	

En aplicación del numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **«DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 DEL PARÁGRAFO I DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BOL-38/2024 PARA EL "PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO - FASE II", SUSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA - FONPLATA, POR UN MONTO DE HASTA \$US100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)»**; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 158 del Texto Constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Rodrigo Paz Pereira
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MINPR/2025-01418

Adj. Lo citado
c.c.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Zona Central - Calle Ayacucho Esq. Potosí
Teléfonos: +591 (2) 2184178



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE LEY
CONTRATO DE PRÉSTAMO BOL-38/2024
"PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA PARA LA GENERACIÓN DE
EMPLEO - FASE II"
FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL
PLATA - FONPLATA

1.- Introducción

El crecimiento urbano dado en Bolivia, requiere una planificación adecuada que disminuya las desigualdades y permita contar con infraestructura apropiada. Por ello, la inversión urbana es necesaria para que las ciudades ofrezcan mejores condiciones de vida, desarrollando modelos de intervención para mejorar la movilidad sustentable, eficiente e inclusiva, promoviendo el acceso universal al espacio público.

Por lo cual, existe una necesidad de optimizar la transitabilidad, sustentabilidad y seguridad en las ciudades, promoviendo el transporte motorizado y no motorizado, así como el diseño urbano inclusivo con enfoque de género, apuntando a la reducción de las desigualdades.

Mediante Decreto Supremo N° 5152, de 24 de abril de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con FONPLATA el Contrato de Préstamo BOL-38/2024 por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el "Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo - Fase II".

2.- Características Generales

Las características generales del préstamo son las siguientes:

Concepto	Detalle
Nombre:	"Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo - Fase II".
Organismo	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA.
Financiador:	Estado Plurinacional de Bolivia.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia.
Entidad Ejecutora:	Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS.



Monto del préstamo: \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

3.- Condiciones Financieras

Las condiciones financieras del préstamo son las siguientes:

Concepto	Detalle
Monto (\$us)	100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Plazo de amortización	20 años (Incluye periodo de gracia).
Período de desembolso	4 años
Período de gracia	5 años
Tasa de interés ⁽¹⁾	SOFR 180 + Margen Operativo (2,33%).
Comisión administración	0,65% si se suscribe hasta en 360 días a partir de la aprobación del Contrato de Préstamo por parte de FONPLATA.
Comisión de compromiso	0,35% por año sobre saldo no desembolsado.
⁽¹⁾ Tasa de interés operativa: 2,80%+SOFR 180, sin embargo el 100% de la operación tiene Tasa Operativa Compensada – TOC, siendo de: 2,33%+SOFR 180.	

4.- Repago de la Deuda

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo BOL-38/2024 será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN.

5.- Información relativa al Programa

5.1.- Objetivo del Programa

Contribuir al desarrollo de iniciativas de infraestructuras urbanas integrales para la construcción de ciudades sostenibles, accesibles e inclusivas, que favorezcan la generación de empleo y mejorar la interacción social e intergeneracional alentando la participación de la sociedad civil.

5.2.- Descripción del Programa

El Programa pretende el desarrollo de obras de infraestructura urbana que permitan optimizar la integración de la malla vial (vehicular y peatonal), la



ejecución de obras complementarias para mejorar las condiciones de acceso de la población a centros de salud, centros educativos, espacios recreativos y culturales. La ejecución de estas obras con mano de obra local a la vez refuerza la reactivación, inserción y generación de empleo, con énfasis en mujeres y jóvenes, mediante su capacitación y dotación de habilidades para un mercado no tradicional.

5.3.- Localización

El Programa localiza sus intervenciones en los nueve (9) departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.

5.4.- Componentes del Programa

La operación se estructura con los siguientes componentes:

Componente 1.- Infraestructura y Supervisión de Obras

Este componente financiará la ejecución y la supervisión de obras de infraestructura urbana en ciudades intermedias y capitales a nivel nacional, las cuales consistirán principalmente en enlosetado de vías vehiculares y peatonales. Actividades que buscan fortalecer capacidades y contribuir al empleo.

Componente 2.- Gerenciamiento y Monitoreo

Este componente incluye los gastos de administración y gerenciamiento del Programa a cargo del FPS, gastos de auditorías, evaluación final, y la comisión de administración del Programa por parte de FONPLATA.

6.- Estructura de Financiamiento

En los siguientes cuadros se presentan los montos por componente en dos etapas, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Costos y fuentes de financiamiento-Etapa I
(En millones de \$us)

N°	COMPONENTES	FONPLATA	TOTAL	%
1	Infraestructura y supervisión de obras	46,36	46,36	92,72
2	Gerenciamiento y monitoreo (*)	3,64	3,64	7,28
Total		50	50	100

(*) Incluye Comisión de Administración y el 7% de Gastos de Administración del Programa del FPS.

Costos y fuentes de financiamiento-Etapa II
(En millones de \$us)

N°	COMPONENTES	FONPLATA	TOTAL	%
1	Infraestructura y supervisión de obras	46,36	46,36	92,72
2	Gerenciamiento y monitoreo (*)	3,64	3,64	7,28
Total		50	50	100

(*) Incluye Comisión de Administración y el 7% de Gastos de Administración del Programa del FPS.

7.- Repago de la Deuda

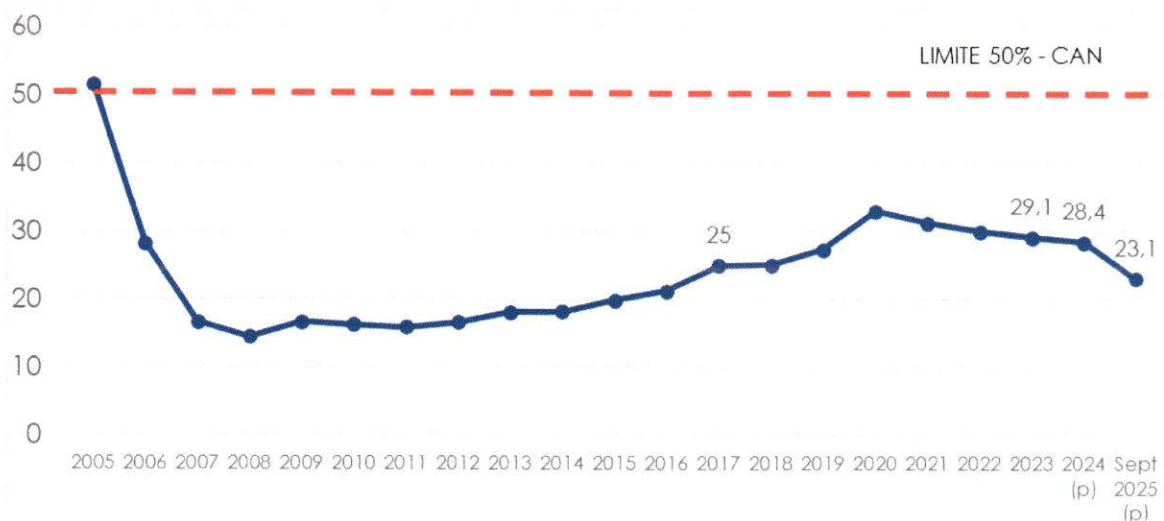
Considerando el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, el cual establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, cabe informar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us55.281 millones¹, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo BOL-38/2024 para el “Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo - Fase II”, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con FONPLATA. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a ocho (8) años.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia - BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 23,1% a septiembre de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina - CAN

¹ Calculado con el Tipo de cambio oficial.

de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Saldo de Deuda Externa / PIB (En porcentaje)



Fuente: BCB
(p): preliminar

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrada al 30 de septiembre de 2025, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo BOL-38/2024 será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.

**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL-116/25**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo BOL-38/2024 para el “Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo - Fase II”, suscrito el 10 de mayo de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo BOL-38/2024, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...